"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Huaraz, 26 de marzo de 2025**

## ACUERDO DE CONCEJO 00036-2025-MPHZ

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria Nº 06-2025-MPH-CM, de fecha 19 de marzo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El Pedido realizado por el Regidor VLADIMIR ERNESTO GOMERO LEON, quien solicita la presencia de un miembro del directorio que representa a la Municipalidad Provincial de Huaraz en la Beneficencia Pública, por algunas denuncias recibidas por cobros escandalosos, aniegos, y otros puntos que deba aclarar, etc.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10º las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41º de la norma antes acotada dispone: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: “Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “ARTÍCULO 9°. - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (…)
22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 884732

ED-96813-0

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



[…]

i) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información.

[…]

33. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

[…]

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, en el Artículo 8° señala que el comité que conforma el Directorio de la Sociedad de Beneficencia debe ser conformada por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco años en entidades públicas o privadas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 009-2020, modifica el Decreto Legislativo N° 1411 y establece la mejora de la gestión de las sociedades de beneficencia y la atención de las poblaciones vulnerables. Ello se da a través de una serie de ajustes a la conformación del directorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MPH-A de fecha 12 de enero de 2023 SE RESUELVE: **ARTÍCULO SEGUNDO**. - **DESIGNAR** a partir de la fecha, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huaraz ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, a las siguientes personas:

Presidente del Directorio: Abogado **JORGE TEODORO QUISPE CHOQUE.**
Director: Profesor **MIGUEL OSCAR FIGUEROA MORALES.**

Que, mediante PEDIDO VERBAL, realizado en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 06-2025, desarrollada el día 19 de marzo de 2025, y con la reiteración del pedido en la estación de Orden del Día, el Regidor VLADIMIR ERNESTO GOMERO LEON, solicita por Acuerdo de Concejo la presencia de un miembro del directorio que representa a la Municipalidad Provincial de Huaraz de la Beneficencia Pública, porque le ha llegado algunas denuncias al celular por cobros escandalosos, aniegos y otras acciones, asimismo; muchos puntos más que seguramente esa persona tiene que esclarecer en Sesión de Concejo.

Que, realizado el pedido y con la aclaración del mismo, de manera reiterada, por lo cual los regidores pasan a votar de la siguiente manera a favor; La Regidora Danixa Heidy Romero Anaya, Yurin Octavio Valdivia Huamán, Silvia Shirley Oblitas Montalvo, Jhónatan Mendoza Morales, Dante Jesús Armas Vegas, Pedro Luis De la Cruz Ropa, David Richerd Menacho Vargas, Vladimir Ernesto Gomero León y en abstención; Zarela Rosio Trinidad Poma, Dennis Joffre Tinoco Romero, Daisy Violeta Rojas Narcizo, figurando los motivos de las abstenciones en el respectivo acta;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria Nº 06-2025-MPH-CM, de fecha 19 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con ocho (08) votos a favor y tres (03) votos en contra, por **MAYORIA;**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 884732

ED-96813-0

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el pedido verbal formulado por el Regidor VLADIMIR ERNESTO GOMERO LEON, quien solicita la presencia de un miembro del directorio que representa a la Municipalidad Provincial de Huaraz en la Beneficencia Pública, por algunas denuncias recibidas por cobros escandalosos, aniegos, entre otros puntos que el regidor considera necesario aclarar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – **ENCARGAR,** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo al miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huaraz, Gerencia Municipal, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (https://www.gob.pe/munihuaraz), en el modo y forma de ley..

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR 71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26/03/2025 11:51:27-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: HIDALGO SOLIS FIDEL FIR 31677881 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26/03/2025 12:56:24-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Provincial de Huaraz
V° B°
Firmado digitalmente por: GARAY CORNELIO EDO JUVER FIR 32644794 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26/03/2025 15:54:31-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huaraz
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TRINIDAD POMA ZARELA ROSIO FIR 31657807 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 26/03/2025 16:46:07-0500
Cargo: E ALCALDE



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://munihuaraztdv.pe/cvd ingresando el siguiente código de verificación 884732

ED-96813-0

#UNIDOS TODOS SOMOS Huaraz